

bregat» (Barcelona), propiedad ambas, de la Empresa peticionaria.

Declarada la utilidad pública, en concreto, de la citada instalación, por resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Barcelona de fecha veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso aéreo, se estima justificada la urgente ocupación solicitada por ser su construcción imprescindible para situar energía procedente de los Centros productores de la citada Empresa, en el polígono industrial que se está desarrollando en la zona franca de Barcelona y atender la demanda de energía, por estas circunstancias, allí surgida.

Tramitado el correspondiente expediente por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Barcelona, de acuerdo con la Ley diez/mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de marzo, y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto dos mil seiscientos diecinueve/mil novecientos sesenta y seis, de veinte de octubre, se presentaron dentro del período hábil reglamentario, en que fué sometido al trámite de información pública, cinco escritos de alegaciones por propietarios de bienes afectados, cuyas manifestaciones no hay que considerar, por no estar fundamentadas en los contenidos de los artículos veinticinco y veintiséis del Reglamento aprobado por el citado Decreto dos mil seiscientos diecinueve/mil novecientos sesenta y seis, ni se refieren a subsanación de errores. Posteriormente, con motivo de haber existido defectos en la tramitación del expediente, se efectuó una nueva notificación individualizada, y como consecuencia, uno de los anteriores propietarios, doña María del Carmen Peña, volvió a presentar escrito, solicitando desplazamiento del trazado de la línea para evitar la afección a su propiedad, pero el Órgano instructor del expediente informa que no es posible acceder a sus deseos, ya que dicho desplazamiento afectaría a otros propietarios de terrenos.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—A los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas diez/mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de marzo, y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto dos mil seiscientos diecinueve/mil novecientos sesenta y seis, de veinte de octubre, se declara urgente la ocupación de terrenos y bienes gravados con la servidumbre de paso impuesta, con el alcance previsto en el artículo cuarto de la Ley citada, para el establecimiento de una línea aérea, de transporte de energía eléctrica, dos circuitos, a ciento diez KV, de tensión (prevista para instalar otros dos circuitos a doscientos veinte KV), que interconectará las actuales estaciones receptoras de «San Baudilio» y «Llobregat», en Barcelona, instalación que ha sido proyectada por la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.»

Los aludidos terrenos y bienes a los que afecta esta disposición están situados en los términos municipales de San Baudilio de Llobregat, Prat de Llobregat, Hospitalet de Llobregat y Barcelona, provincia de Barcelona, y son los que aparecen descritos en la relación presentada por la Empresa, que consta en el expediente, y que fué incluida en el anuncio que para información pública se insertó en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número cion, de fecha veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y nueve.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOSE MARIA LOPEZ DE LETONA
Y NUÑEZ DEL PINO

DECRETO 2243/1973, de 16 de agosto, por el que se declara urgente la ocupación de los bienes afectados por la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 132 KV, desde la Central de Sabón hasta la línea «Eume-La Grela», entre los apoyos 159-160, de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA).

La Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA) ha solicitado del Ministerio de Industria la concesión de los beneficios de expropiación forzosa e imposición de la servidumbre de paso y la declaración de urgente ocupación en base a lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto dos mil seiscientos diecinueve/mil novecientos sesenta y seis, de veinte de octubre, de aplicación a la Ley diez/mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de marzo, de Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas, con la finalidad de construir una línea de transporte de energía eléctrica a ciento treinta y dos KV, de tensión, entre la central termoelectrónica de Sabón y la actual línea «Eume-La

Grela», entre sus apoyos números ciento cincuenta y nueve-ciento sesenta, en la provincia de La Coruña.

Declarada la utilidad pública, en concreto, de la citada instalación, por resolución de la extinguida Dirección General de Energía y Combustibles del Ministerio de Industria de fecha dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y dos y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y dos, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso aéreo, se estima justificada la urgente ocupación de los bienes solicitada por ser su construcción imprescindible para dar salida a la energía que se produzca en la central termoelectrónica de Sabón (La Coruña), de inmediata puesta en servicio, ya que se encuentra en funcionamiento en período de pruebas, y vortoría a la Red General Peninsular para su posterior distribución a las zonas de demanda de energía.

Tramitado el correspondiente expediente por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de La Coruña, de acuerdo con la Ley diez/mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de marzo, y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto dos mil seiscientos diecinueve/mil novecientos sesenta y seis, de veinte de octubre, se presentaron, dentro del período hábil reglamentario, en que fué sometido al trámite de información pública, dos escritos de alegaciones, pero sus manifestaciones no han de ser tenidas en consideración, ya que no hacen alusión a los contenidos de los artículos veinticinco y veintiséis del citado Decreto dos mil seiscientos diecinueve/mil novecientos sesenta y seis, de veinte de octubre.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—A los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas diez/mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de marzo, y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto dos mil seiscientos diecinueve/mil novecientos sesenta y seis, de veinte de octubre, se declara urgente la ocupación de terrenos y bienes gravados con la servidumbre de paso impuesta, con el alcance previsto en el artículo cuarto de la Ley citada, para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a ciento treinta y dos KV, de tensión, simple circuito, que tendrá su origen en la central termoelectrónica de Sabón y final entre los apoyos números ciento cincuenta y nueve-ciento sesenta de la actual línea de la misma tensión «Eume-La Grela», afectando su recorrido a la provincia de La Coruña, instalación que ha sido proyectada por la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA).

Los terrenos y bienes a que afecta esta disposición están situados en los términos municipales de La Coruña y Artoño (La Coruña), y excepto aquellos con los cuales la Empresa peticionaria de los beneficiarios ha comunicado haber llegado a un acuerdo con sus propietarios, con posterioridad a la tramitación de este expediente, son los que aparecen descritos en la relación que consta en el mismo y que fué incluida en el anuncio que para información pública se insertó en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» número doscientos sesenta y uno de fecha quince de noviembre de mil novecientos sesenta y dos y en el diario de la citada capital de fecha uno de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOSE MARIA LOPEZ DE LETONA
Y NUÑEZ DEL PINO

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de E. N. H. E. R., con domicilio en paseo de Gracia, 133, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora y, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2817/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto,

Autorizar a la Empresa E. N. H. E. R. la instalación de la línea de A. T. a E. M. número 8.170 «Tabic, S. A.», con el fin

de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo número 18 de la derivación a E. T. 8.021.

Final de la misma: En la nueva Estación de Medición número 8.170 «Talic, S. A.»

Término municipal a que afecta: Riudellots de la Selva.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea, trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,511.

Conductores: Aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de madera y metálicos, aisladores de vidrio.

Estación de Medición

Transformadores de tensión e intensidad para equipo de medida de A. T.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles en el plazo de 15 días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 31 de agosto de 1973.—El Delegado provincial accidental, José Juan Morgades Graner.—11.236-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de E. N. H. E. R., con domicilio en paseo de Gracia, 133, Barcelona, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa E. N. H. E. R. la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Construcciones Viñuales» con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo número 2 de la derivación a la E. T. número 8.042.

Final de la misma: En la nueva E. T. número 40.008, que se instalará en terrenos propiedad de don Pelayo Negre.

Término municipal a que afecta: Fornells de la Selva.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea, trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,662

Conductores: Aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de hormigón, aisladores de vidrio.

Estación transformadora

Uno de 100 KVA. a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles en el plazo de 15 días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 21 de agosto de 1973.—El Delegado provincial accidental, José Juan Morgades Graner.—11.237-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de E. N. H. E. R., con domicilio en paseo de Gracia, 133, Barcelona, solicitando autorización y declaración, en

concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa E. N. H. E. R. la instalación de la línea de A. T. a E. T. número 8.142, con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo número 39 de la línea E. M. Alameda-Castillo de Aro, tramo II de Castillo de Aro a Llagostera.

Final de la misma: En la nueva E. T. número 8.142, que se emplazará en terrenos propiedad de don Buenaventura Daniel.

Término municipal a que afecta: Caldas de Malavella.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea, trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 3,970.

Conductores: Aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de hormigón y metálicos.

Estación transformadora

Intemperie sobre un apoyo de hormigón con transformador de 100 KVA. a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles en el plazo de 15 días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 31 de agosto de 1973.—El Delegado provincial accidental, José Juan Morgades Graner.—11.238-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña.

Asunto: L. A. T. 2.143. Línea 25 KV., a E. T. «Provadors».

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV. de conductor de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 26 metros, para suministrar a la E. T. número 419, «Provadors», de 25 KVA. de potencia.

Origen: Apoyo número 386 bis. de la línea Tarragona-Valls.

Presupuesto: 128.300 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal Vailmoll.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 20 de agosto de 1973.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—11.173-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña.

Asunto: L. A. T. 1.967., Línea 25 KV., a E. T. «La Cava III».